



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 056-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017; el Informe N° 012-2017-OGPP-UNF de fecha 24 de mayo de 2017; el Proveído N° 932-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de mayo de 2017; el Informe N° 066-2017-UNF-OGAJ de fecha 08 de junio de 2017; el Informe N° 064-2017/UNF-RRHH de fecha 06 de junio de 2017; el Oficio N° 365-2017-UNF-PCO de fecha 06 de junio de 2017; el Informe N° 068-2017/UNF-RRHH de fecha 13 de junio de 2017; el Oficio N° 001-2017-PDTE/CEPCP N°003-2017-UNF de fecha 15 de junio de 2017; el Oficio N° 402-2017-UNF-PCO de fecha 21 de junio de 2017; el Proveído N° 1082-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de junio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detallan:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoria II (Organo de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Organo de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Economista IV	1	S/ 4,500.00
6	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
7	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
8	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNF.	ESTAMENTO ADMINISTRATIVO	CARGO
• Joyce del Pilar Varillas Cruz	Presidencia de la Comisión Organizadora	Presidente
• Fernando Martín Saladarraga Chanduvi	Oficina de Recursos Humanos	Miembro
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNF.	ÁREA USUARIA (SERVICIOS)	CARGO
• Jaessikha Ubillús Reyes	Oficina General de Administración (Jefe de Contabilidad)	Miembro
	Oficina General de Administración (Técnico Administrativo Compras- Abastecimiento)	
	(Especialista en Auditoria II - Órgano de Control Institucional)	
• Gary Martín La Roca Saavedra	Técnico Administrativo (Órgano de Control Institucional)	Miembro
	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Economista IV)	
	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Ingeniero I)	
• Marco Antonio Reyes Vidal	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Chofer)	Miembro
	Técnico Administrativo (OGARA)	





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 056-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público N° 003-2017-UNF, la elaboración de las Bases y Cronograma del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remita a la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público, el perfil y las actividades a desarrollar de cada puesto a convocar en el Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detalla:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoría II (Organo de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Organo de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Economista IV	1	S/ 4,500.00
6	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
7	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
8	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**Quinto.-** Que, mediante Informe N° 012-2017-OGPP-UNF de fecha 24 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- que de acuerdo al Correo Electrónico que se adjunta, el Sr. Cristhian Pacheco Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO – DIGESU – MINEDU, comunica entre otros, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI (antes OPI en la UNF) es una estancia sectorial, ante dicho comentario se ha tomado conocimiento de la normatividad relacionada concluyéndose que las funciones de la OPI a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto han sido trasladadas a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión con el nuevo sistema INVIERTE. PE. (Artículo 8), instancia a cargo de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales.
- Considerando que la Sra. Econ. Carito Yesán Córdova ya ha ocupado el puesto de responsable de la Unidad Formuladora y las funciones por las que se rige su actual contrato se relaciona con dicho puesto y considerando que cumple con los requisitos y experiencia exigida para el mismo; es que solicita su desplazamiento a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales para que ocupe el cargo de responsable de la Unidad Formuladora. Asimismo, se indica que a la fecha en el aplicativo del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aún sigue figurando como Jefe de la Unidad Formuladora, situación que beneficiaría a la Universidad con respecto al trámite para gestionar nuevo Registro y Clave de Acceso al Aplicativo del MEF.
- Así también, comunica que su despacho ha tomado conocimiento de la Resolución de la referencia con la que se nombra la Comisión del Concurso para 08 registros CAS, entre los que se incluye el de "Economista IV" relacionado con el servicio de un profesional para ocupar el cargo de responsable de la Unidad Formuladora, de lo cual solicita se suspenda la convocatoria de dicho registro, con el fin solicitar su destino a la oficina a su cargo para gestionar su uso e implementar la Oficina de Presupuesto y no verse afectada con la baja de un recurso humano, dicho pedido se basa en el control y racionalización del gasto que se exige en la ley de presupuesto vigente.

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 932-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos copia del Informe N° 012-2017-OGPP-UNF de fecha 24 de mayo de 2017, para su opinión e informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 066-2017-UNF-OGAJ de fecha 08 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

**(...) CONCLUSIONES:**

1. Que es menester que esta situación sea puesta a conocimiento de los miembros de la comisión organizadora, quienes antes de adoptar una decisión deben tener en cuenta la experiencia profesional de la servidora Econ. Carito Gereraldiny Yesán Córdova, y la necesidad de cubrir dicha plaza, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Es de precisar que la rotación temporal puede ser hasta por un plazo de 90 días calendarios, dado que excederse el mismo se estaría desnaturalizando el contrato. Luego de ello se debe derivar a la Oficina General de Recursos Humanos, para que actúe conforme a sus atribuciones y con las formalidades de Ley

**Octavo.-** Que, mediante Informe N° 064-2017/UNF-RRHH de fecha 06 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

**(...) III. ANALISIS**

- 3.1 Con la dación del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante SNPMGI) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, las funciones de la OPI pasan a la UF.
- 3.2 La servidora Econ. Carito Gereraldiny Yesán Córdova, ingresó a laborar a la entidad bajo el Régimen CAS con fecha 03 de octubre de 2011, a través de concurso público méritos, como Jefa de la Unidad Formuladora de la UNF (en adelante UF), hasta el 31 de marzo de 2016; y con fecha 01 de abril de 2016, también por concurso público méritos, como Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNF (en adelante OPI), hasta la fecha.
- 3.3 La Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector en materia de recursos humanos, da respuesta a unos cuestionamientos sobre el personal bajo el Régimen CAS, señalando lo siguiente:  
"24 ¿Puedo contratar un CAS para suplencia o encargatura?"





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 056-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

Es posible que una persona bajo la modalidad CAS pueda asumir la suplencia o encargatura de un puesto o función. Aunque no lo señale la norma de manera expresa, se deberá proceder sólo cuando se haya evaluado, primero, al personal con relación laboral de la entidad y no se encuentre el idóneo entre ellos.

25 ¿Es posible aplicar mecanismos de desplazamiento a los servidores bajo el régimen CAS? ¿Cuáles? ¿Y cómo?, es:

Sí, pueden quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato:

- La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175
- La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de 90 días calendario durante la vigencia del contrato.
- La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario, en cada oportunidad.

26. ¿Se pueden modificar los términos del contrato? ¿En qué casos? ¿Cómo?

*Sí, en los casos de modificación del lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios. Esta modificación no supone la celebración de un nuevo contrato, siempre y cuando se justifique mediante razones objetivas dicha modificación. La modificación se realiza mediante una adenda al contrato.*

*La modificación del lugar no incluye variación de la provincia o de la entidad en la que se presta servicios; la modificación del tiempo, no incluye la variación del plazo del contrato; la variación del modo, no incluye la variación de la función o cargo ni del monto de la retribución pactada.*

*Cabe agregar que si bien la variación de la función o cargo no puede realizarse mediante una modificación del contrato CAS, mediante modificación sí se pueden incorporar funciones adicionales a las originalmente pactadas de manera temporal o permanente, siempre y cuando dichas funciones están directamente relacionadas con las actividades para las que fue contratado el trabajador.*

3.4 De lo expuesto, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNF deberán realizar una ponderación de necesidades de las plazas a cubrir desde la perspectiva del cumplimiento de "objetivos" de la entidad, en especial el Licenciamiento.

3.5 Además de la mencionada ponderación de necesidades de parte de la entidad, para ejecutar los mecanismos de desplazamiento de un servidor, deberá verificarse que éste cumpla con el perfil profesional necesario para realizar las funciones propias del cargo.

3.6 A través Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 mayo de 2017, se aprueba el Concurso Público de Méritos N° 003-2017-UNF, en el que se convoca un profesional en Economía para ocupar la Plaza de Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, por acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNF puede desplazarse a la servidora Econ. Carito Gereraldiny Yesán Córdova a la plaza de Jefa de la Unidad Formuladora; y, en general, puede desplazarse a cualquier otra área u oficina en general, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 3.4 y 3.5 del presente informe.

#### IV. CONCLUSIONES

El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos recomienda:

- Tomar en cuenta las consideraciones expuestas en el punto III del presente informe.

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 365-2017-UNF-PCO de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que de la lectura del Informe N° 064-2017/UNF-RR.HH advierte que su despacho debe pronunciarse expresamente sobre la posibilidad de atender lo solicitado en el Informe N° 012-2017-OGPP-UNF emitido por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, siendo la oficina de Recursos Humanos la responsable de ejecutar el acuerdo al punto III que indica su informe;

**Décimo.-** Que, mediante Informe N° 068-2017/UNF-RRHH de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, las siguientes recomendaciones:

- En opinión técnica de esta oficina, la servidora Econ. Carito Gereraldiny Yesán Córdova puede ocupar la plaza de Jefa de la UF ; y,
- El Presidente y/o Comisión Organizadora de la UNF, deberá (n), decidir si la servidora Econ. Carito Gereraldiny Yesán Córdova ocupa o no la plaza de Jefa de la UF.
- Si la decisión es, que la servidora en mención ocupe el cargo de Jefa de la UF, el Presidente deberá comunicar a la Oficina General de Recursos Humanos la decisión, y poder proyectar la adenda respectiva.
- El requerimiento de la plaza de Jefe de la UF a través del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-UNF, quedaría sin efecto, para lo cual se sugiere la modificación de la Resolución N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, en el extremo de excluir del concurso CAS N°002-2017-UNF requerimiento del servicio de un Economista IV.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 001-2017-PDTE/CEPCP N°003-2017-UNF de fecha 15 de junio de 2017, la Presidente del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que en virtud del Informe N° 012-2017-OGPP-UNF, se solicita suspender la convocatoria del registro CAS Economista IV del concurso público N°003-2017-UNF, lo cual condiciona la definición de las plazas a convocarse por lo que no se ha continuado con la presentación de las bases.

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 402-2017-UNF-PCO de fecha 21 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones pasan a la Unidad Formuladora en mérito a lo cual este despacho autoriza el "desplazamiento" de la servidora Carito Gereraldiny Yesán Córdova, a fin de que cumpla las funciones de Jefa (e) de la Oficina de la Unidad Formuladora, instancia que estaría a cargo de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Proveedor N° 1082-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de junio de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, del Oficio N° 402-2017-UNF-PCO con sus anexos para incluir en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Cuarto.-** Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 056-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda tomar conocimiento del Oficio N° 402-2017-UNF-PCO de fecha 21 de junio de 2017, desplazamiento de la servidora Carito Geraldiny Yesán Cordova a fin de que cumpla las funciones de la Jefa (e) de la Oficina de la Unidad Formuladora.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación de los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, en el extremo de excluir el servicio de Economista IV, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detallan:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoría II (Órgano de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Órgano de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
6	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
7	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNF.	ESTAMENTO ADMINISTRATIVO	CARGO
• Joyce del Pilar Varillas Cruz	Presidencia de la Comisión Organizadora	Presidente
• Fernando Martín Saldarriaga Chanduvi	Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNF	ÁREA USUARIA (SERVICIOS)	CARGO
• Jeessikha Ubulús Reyes	Oficina General de Administración (Jefe de Contabilidad)	Miembro
	Oficina General de Administración (Técnico Administrativo Compras - Abastecimiento)	
	Órgano de Control Institucional (Especialista en Auditoría II)	
	Órgano de Control Institucional (Técnico Administrativo)	
• Gary Martín La Roca Saavedra	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Ingeniero I)	Miembro
	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Técnico Administrativo - Chofer)	
• Marco Antonio Reyes Vidal	Vicepresidencia Académica Técnico Administrativo - OGARA	Miembro

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remita a la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público, el perfil y las actividades a desarrollar de cada puesto a convocar en el Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detalla:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoría II (Órgano de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Órgano de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
6	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
7	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**Tercero.-** Por unanimidad se acuerda Disponer que la parte no modificada de la Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, mantenga el mismo efecto legal.

**Cuarto.-** Por unanimidad se acuerda Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto gestione la modificación del registro CAS de Economista IV, para que se implemente la Oficina de Presupuesto."

**Décimo Quinto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 056-2017-CO-UNF

Sullana, 27 de junio de 2017.

**ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR** conocimiento del Oficio N° 402-2017-UNF-PCO de fecha 21 de junio de 2017, desplazamiento de la servidora Carito Geraldiny Yesán Cordova a fin de que cumpla las funciones de la Jefa (e) de la Oficina de la Unidad Formuladora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la modificación de los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, en el extremo de excluir el servicio de Economista IV, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detallan:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoria II (Organo de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Organo de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
6	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
7	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNF.	ESTAMENTO ADMINISTRATIVO	CARGO
• Joyce del Pilar Varillas Cruz	Residencia de la Comisión Organizadora	Presidente
• Fernando Martín Saldarriaga Chanduvi	Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNF	ÁREA USUARIA (SERVICIOS)	CARGO
• Jeessika Ubillus Reyes	Oficina General de Administración (Jefe de Contabilidad)	Miembro
	Oficina General de Administración (Técnico Administrativo Compras - Abastecimiento)	
	Órgano de Control Institucional (Especialista en Auditoria II)	
	Órgano de Control Institucional (Técnico Administrativo)	
• Gary Martín La Roca Saavedra	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Ingeniero I)	Miembro
	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales (Técnico Administrativo - Chofer)	
• Marco Antonio Reyes Vidal	Vicepresidencia Académica Técnico Administrativo - OGARA	Miembro

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remita a la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público, el perfil y las actividades a desarrollar de cada puesto a convocar en el Concurso Público N° 003-2017-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detalla:

N°	Servicios	N° de personas	Remuneración Mensual por persona
1	Jefe de Contabilidad	1	S/ 5,200.00
2	Técnico Administrativo (Compras- Abastecimiento)	1	S/ 2,430.00
3	Especialista en Auditoria II (Organo de Control Institucional)	1	S/ 6,707.00
4	Técnico Administrativo (Organo de Control Institucional)	1	S/ 2,430.00
5	Ingeniero I	1	S/ 3,500.00
6	Técnico Administrativo (OGARA)	1	S/ 2,430.00
7	Técnico Administrativo (Chofer)	1	S/ 2,430.00

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la parte no modificada de la Comisión Organizadora N° 046-2017-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2017, mantenga el mismo efecto legal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto gestione la modificación del registro CAS de Economista IV, para que se implemente la Oficina de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas, administrativas y miembros de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso del Concurso Público N° 003-2017-UNF para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera; para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGI, OGCT, UF, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL